



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de octubre dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2161
RADICADO N°. 2021-00249-00

Se hace claridad al auto que libró mandamiento de pago de fecha 27 de septiembre de 2021 (anexo 04 exp. digital), en el sentido de indicar que se reconoce personería a la abogada Diana Catalina Naranjo Isaza, T.P. 122.681 C.S.J., para que represente a la entidad bancaria demandante – BANCO DE BOGOTA S.A.- de conformidad y en los términos del poder a ella conferido según el anexo 02 del expediente digital, que no en la forma en que se había indicado en el mencionado auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 50** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724420729c70905be90bb9defbc39c158466ccc33db65c1896031af3c581d4e7**
Documento generado en 26/10/2021 02:43:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>